



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00395-00.

En atención a la comunicación enviada por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., por medio de la cual informó sobre el cumplimiento al fallo de tutela emitido el 21 de agosto del 2020, y para tal efecto indicó que el 28 de septiembre de los corrientes resolvió sobre la solicitud de reconocimiento de pensión de invalidez, este Despacho Judicial en consecuencia ordena:

- 1.** Requerir al incidentante Luis Orlando Cruz Sáenz, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2.** Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia de la comunicación enviada por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., previas las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55a47c0316152cd50fe3e39c3de1a9595f194f1e856db0381f92034131
f0884a**

Documento generado en 10/11/2020 03:31:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**